

	NEXA	Código	PG-SUS-GMA-012-ES
	Padrón Gerencial	Revisión	1.5
	Título: Gestión de Emisiones Atmosféricas	Área	GMA
		Páginas	1 / 11

1. OBJETIVO

Este procedimiento establece los criterios mínimos que se deben cumplir como parte de la gestión ambiental de emisiones atmosféricas, de forma tal que permita la actuación preventiva y la mejora continua en las unidades operativas de Nexa, promoviendo una gestión segura y eficaz de las emisiones atmosféricas en el proceso productivo de la unidad.

2. APLICACIÓN

Este documento se aplica a todas las Unidades Operativas existentes, nuevos proyectos y adquisiciones de Nexa.


3. REFERENCIAS

- | | |
|-------------------------------|---|
| 3.1. PG-SUS-GMA-001-ES | Evaluación de Riesgo |
| 3.2. PG-SUS-SSO-001-ES | Legislación y Otros Requisitos |
| 3.3. PG-SUS-SSO-029-ES | Gerenciamiento de Cambio |
| 3.4. PG-SUS-GMA-005-ES | Gestión de Residuos |
| 3.5. PG-SUS-GMA-006-ES | Gestión de Aguas y Efluentes Líquidos |
| 3.5. PG-GES-INV-002-ES | Gestión de SSMA de CAPEX |
| 3.6. PG-GCP-GCP-001-ES | Integración |
| 3.7. PG-GCP-CGT-003-ES | Reclutamiento, Selección y Contratación |
| 3.8. PG-MRO-CIP-001-ES | Calificación del Proveedor |
| 3.9. DD-MRO-CIP-003-ES | Documentos ambientales necesarios para la calificación y control de los requisitos legales de proveedores |
| 3.10. PG-GES-GOM-009-ES | Mantenimiento Preventivo y Predictivo |
| 3.11. ABNT NBR 10700 | Planeamiento de Muestreo en Ductos y Chimeneas de Fuentes Estacionarias |

4. DEFINICIONES

4.1. Emisiones:

La liberación, intencional o no, de gases y material particulado en la atmósfera.

	NEXA Padrón Gerencial	Código	PG-SUS- GMA-012-ES
		Revisión	1.5
	Título: Gestión de Emisiones Atmosféricas	Área	GMA
		Páginas	1 /11

	NEXA	Código	PG-SUS-GMA-012-ES
	Padrón Gerencial	Revisión	1.5
	Título: Gestión de Emisiones Atmosféricas	Área	GMA
		Páginas	1 / 11

4.2. Emisiones fugitivas:

Una emisión difusa, no controlada, por ejemplo, sistemas de ventilación en el tejado, construcciones, tránsito de vehículos, arrastre de material por la acción del viento, empaquetaduras defectuosas en equipamientos, etc.

4.3. Emisiones negociables:

Emisiones previstas en el Protocolo de Kioto, dando bonos de carbono al portador.

4.4. Gases del efecto invernadero:

Son los gases (o grupo de gases) citados en el Protocolo de Kioto: dióxido de carbono (CO₂), gas metano (CH₄), óxido nitroso (N₂O), hidrofluorocarbonos (HFCs), perfluorocarbonos (PFCs) y hexafluoruro de azufre (SF₆).

4.5. Fuentes fijas:

Son fuentes específicas que normalmente ocupan en la comunidad un área relativamente limitada, siendo casi todas de naturaleza industrial y posibilitan la evaluación en la base fuente por fuente.

4.6. Fuentes móviles:

Los vehículos automotores constituyen, juntamente con los trenes, aviones, embarcaciones marinas, las llamadas fuentes móviles de contaminación del aire. Entre estas, destacan los vehículos como las principales fuentes.

4.7. Reutilizar:

Es reaprovechar emisiones generadas en el proceso productivo, sin tratamiento, como fuente de calor o energía, evitando su emisión hacia la atmósfera.

4.8. Reciclar:

Es reaprovechar gases tratados generados en el proceso productivo como fuente de calor o energía, evitando su emisión hacia la atmósfera.

4.9. Actuación preventiva:

Actuación cuyo objetivo es eliminar la causa de una no conformidad potencial.

4.10. Prevención de la contaminación:

Uso de procesos, prácticas, técnicas, materiales, productos, servicios o energía para evitar o controlar (de forma separada o combinada) la generación, emisión o descarga de cualquier tipo de contaminante o relave, para reducir los impactos ambientales adversos. La prevención de la

	NEXA Padrón Gerencial	Código	PG-SUS-GMA-012-ES
		Revisión	1.5
	Título: Gestión de Emisiones Atmosféricas	Área	GMA
		Páginas	1 / 11

contaminación puede incluir la reducción o eliminación de fuentes de contaminación, alteraciones de proceso, productos o servicios, uso eficiente de recursos, materiales y sustitución de energía, reutilización, recuperación, reciclaje, regeneración y tratamiento.

4.11. Mejora Continua:

Proceso recurrente de avanzar con el sistema de la gestión ambiental, con el propósito de lograr el perfeccionamiento del desempeño ambiental general, coherente con la política ambiental de Nexa.

4.12. Contaminación:

Cualquier alteración de las propiedades físicas, químicas o biológicas del medio ambiente (aire, suelo y agua), a una concentración por encima de los niveles de fondo (*back ground*), causada por cualquier sustancia sólida, líquida, gaseosa o en cualquier estado de la materia, que, directa o indirectamente, pueda perjudicar la salud, la seguridad y el bienestar de las poblaciones; crear condiciones adversas a las actividades sociales y económicas; ocasionar daños relevantes a la flora, a la fauna y a cualquier recurso natural; ocasionar daños relevantes a los patrimonios histórico, cultural y paisajístico.

4.13. Fuente de Contaminación:

Se considera fuente de contaminación cualquier actividad, sistema, proceso, unidad operativa, maquinaria, equipamiento o dispositivo, móvil o no, que induzca, produzca o pueda producir contaminación.

4.14. Dilución atmosférica:

Uso de una corriente de aire inerte para la dilución de las emisiones atmosféricas de un proceso productivo, buscando auxiliar en el tratamiento o promover el encuadramiento final a los parámetros previstos en la legislación pertinente.

5. PROCEDIMIENTO Y RESPONSABILIDADES / AUTORIDADES

5.1. Responsabilidad de la Unidad

- implementar la Gestión de Emisiones Atmosféricas de acuerdo con los criterios definidos en este estándar;
- mantener la documentación pertinente a la Gestión de Emisiones Atmosféricas actualizada;
- implementar el Grupo de Estudios de Gestión de Emisiones Atmosféricas de la unidad;

	NEXA Padrón Gerencial	Código	PG-SUS-GMA-012-ES
		Revisión	1.5
	Título: Gestión de Emisiones Atmosféricas	Área	GMA
		Páginas	1 / 11

- participar del Grupo de Estudios de Gestión de Emisiones Atmosféricas Corporativo;
- realizar auditorías en la unidad verificando la conformidad de la gestión de emisiones atmosféricas con este estándar;
- entrenar a los colaboradores y terceros fijos en la Gestión de Emisiones Atmosféricas;
- definir metas de reducción de consumo de combustibles no renovables, mejora de la calidad de las emisiones atmosféricas, eficiencia energética y proyectos con potenciales de obtención de bonos de carbono;
- definir estándares internos de gestión de emisiones atmosféricas en ausencia de normas legales;
- designar responsabilidades y atribuciones claras para la gestión de emisiones atmosféricas.

5.2 Responsabilidades del área de SSMA&C Corporativa

- implantar el Grupo de Estudios de Gestión de Emisiones Atmosféricas Corporativo;
- realizar auditorías en la unidad verificando la conformidad de la gestión de emisiones atmosféricas con este estándar.

5.3. Evaluación de Riesgo

En la hoja de evaluación de riesgo (PG-SUS-GMA-001-ES) deben estar considerados todos los puntos de generación de emisiones atmosféricas, fugitivas, móviles y fijas de la unidad de Nexa, con las medidas de control para cada caso especificado, en armonía con la legislación aplicable. Esta evaluación incluye actividades rutinarias y no rutinarias, como las de mantenimiento, por ejemplo.

En este mapeo deben considerarse por lo menos las emisiones que contengan: material particulado, metales, compuestos de azufre, compuestos de nitrógeno, compuestos orgánicos de carbono, monóxido de carbono y dióxido de carbono, compuestos halogenados, etc. Las emisiones negociables deben considerarse como impacto positivo en el mapeo de riesgo de la unidad. Debe hacerse la correlación con el insumo de origen en el mapeo de emisiones.

En la evaluación de riesgos deben considerarse escenarios relacionados con el cambio climático, como eventos extremos. También se debe considerar el escenario en el que la unidad / operación es receptora de tales riesgos, directa o indirectamente.

	NEXA Padrón Gerencial	Código	PG-SUS-GMA-012-ES
		Revisión	1.5
	Título: Gestión de Emisiones Atmosféricas	Área	GMA
		Páginas	1 / 11

Puede darse casos en que los sistemas de tratamiento de emisiones sean unas veces control en la hoja de evaluación de riesgo y otras veces sean áreas con riesgos para ser mapeados y controlados, por ejemplo, plantas de ácido.

La unidad deberá disponer de un sistema (plano de localización) que permita visualizar el mapeo de sus principales puntos de generación de emisiones y sistemas de tratamiento correlacionados y adecuados al tipo de emisión, tanto para situaciones normales como anormales o de emergencia. Este sistema deberá estar disponible en todas las áreas de interés de la unidad.

La unidad deberá implantar un sistema que permita al colaborador y tercero fijo evaluar continuamente el riesgo de la generación de emisiones atmosféricas en sus actividades diarias y establecer los controles necesarios para cada situación.

Cualquier cambio en el proceso o en las instalaciones deberá ser precedida, entre otros ítems, del análisis de generación de emisiones atmosféricas y posibilidad de obtención de bonos de carbono, conforme a lo establecido en el PG-SUS-SSO-029-ES. Para nuevos proyectos deben considerarse las directrices del PG-GES-INV-002-ES.

Los proyectos/cambios deben buscar la reducción/eliminación de las emisiones absolutas de gases de efecto invernadero. Si las emisiones persisten e implican un aumento de las tasas absolutas de emisión de CO2 equivalente, el proyecto/cambio debe ir acompañado de medidas compensatorias.

5.4. Cumplimiento Legal

La expulsión de emisiones atmosféricas en las unidades de Nexa tiene que cumplir, por los menos, con los límites definidos en la legislación ambiental para fuentes fijas y móviles, desde que no alteren negativamente la calidad del aire bajo influencia. En el caso de que la expulsión de emisiones altere negativamente la calidad del aire, Nexa deberá adoptar las medidas necesarias para encuadrar las emisiones fijas y móviles de forma que no altere la calidad del aire. También deberán considerarse los límites legales máximos permitidos de compuestos en insumos utilizados en el proceso productivo que influyen en las concentraciones de las emisiones atmosféricas, por ejemplo, los límites de azufre para aceites combustibles.

Ninguna unidad de Nexa podrá adoptar la práctica de dilución para el tratamiento de emisiones atmosféricas. Está prohibido en las unidades de Nexa el uso de CFCs o sustancias relacionadas, definidas en el Protocolo de Montreal. También se prohíbe el uso de quemas intencionales o controladas en las unidades de Nexa, bajo ninguna hipótesis, considerando su contribución para el aumento del efecto invernadero.

	NEXA	Código	PG-SUS-GMA-012-ES
	Padrón Gerencial	Revisión	1.5
	Título: Gestión de Emisiones Atmosféricas	Área	GMA
		Páginas	1 / 11

Situaciones de arranque y parada de planta, que resulten en emisiones atmosféricas por encima del límite legal, deberán cumplir con lo dispuesto en la legislación ambiental pertinente o ser acordadas con el órgano ambiental. Paradas en exceso (más de una al mes), por períodos indeterminados, deben tratarse como operación normal, anormal o de emergencia de la planta, situación que será definida en la hoja de evaluación de riesgo, y previstas las medidas de control.

Cuando las normas gubernamentales fueren incompletas o inadecuadas, con el fin de garantizar la calidad de las emisiones y del aire, la unidad deberá verificar el cumplimiento de las normas internacionales y/o desarrollar criterios internos, con la finalidad de preservar la salud de los empleados, de la comunidad y el medio ambiente. Estos criterios deberán ser aprobados por el Grupo de Estudio de Gestión de Emisiones Atmosféricas (ver ítem siguiente), del cual la unidad forma parte, y estar en conformidad con las normas, directrices y metodologías aceptadas internacionalmente.

5.5. Objetivos y Metas

El objetivo de Nexa es reducir la carga contaminante de sus operaciones: buscar la eficiencia energética, intensificar el uso de combustibles renovables y tener todas sus emisiones atmosféricas cumpliendo, por lo menos, con la legislación ambiental en vigor, incluyendo la calidad del aire bajo influencia de sus unidades, priorizando las acciones de reúso o reciclaje. Para nuevos proyectos, el mismo objetivo deberá utilizarse en la adopción de la política de SSMA de CAPEX (PG-GES-INV-002-ES).

La unidad o nuevo proyecto deberá documentar la práctica utilizada para minimizar la generación de emisiones atmosféricas, a través del uso de insumos que generen menos emisiones atmosféricas, de reúso o de reciclaje y, en el caso de imposibilidad, la técnica utilizada para tratarla. También deberán definirse metas para el uso de insumos, especialmente combustibles, con menor concentración de compuestos que generen contaminantes, y metas de eficiencia energética. El uso de combustibles renovables debe evaluarse frente a aquellos no renovables. En el caso que exista la imposibilidad de esta priorización, la unidad o nuevo proyecto deberá presentar las justificaciones técnicas en las que basan su decisión. En todas las unidades de Nexa se deberán evaluar proyectos que busquen la reducción de las emisiones de efecto invernadero y la obtención de bonos de carbono.

Por lo tanto, toda unidad de Nexa deberá poseer metas para la reducción o mejora continua de sus emisiones atmosféricas, uso de combustibles renovables o disminución del uso de combustibles no renovables en la matriz energética (eficiencia energética) y desarrollo de proyectos que reduzcan las emisiones del efecto invernadero y busquen la obtención de bonos de carbono.

	NEXA	Código	PG-SUS-GMA-012-ES
	Padrón Gerencial	Revisión	1.5
	Título: Gestión de Emisiones Atmosféricas	Área	GMA
		Páginas	1 / 11


El proyecto a presentar deberá ser elaborado de acuerdo con la metodología PDCA (plan, do, check, action), buscando la mejora continua y la actuación preventiva, así como la mejora del IDA (Índice de Desempeño Ambiental) de la unidad.

Cada unidad de Nexa deberá formar un Grupo de Estudio de Gestión de Emisiones Atmosféricas, con el objetivo de desarrollar proyectos de reducción de la generación de emisiones o mejora de la calidad, aumento del consumo de combustibles renovables, disminución del uso de combustibles no renovables, uso de combustibles más limpios, disminución de gases de efecto invernadero o de obtención de créditos de carbono. Este Grupo deberá estar formado al menos por las áreas de proceso, producción, medio ambiente, mantenimiento y energía, definiendo sus metas cada año. El líder de este Grupo representará a la unidad en el Grupo de Estudio de Emisiones Atmosféricas Corporativo, compuesto también, al menos, por las áreas de medio ambiente, tecnología del zinc, níquel y acero, y energía. Este Grupo Corporativo tendrá la finalidad de hacer la sinergia entre las diversas unidades de Nexa en la búsqueda de la mejora continua de la Gestión de Emisiones Atmosféricas de Nexa.

5.6. Control Operativo y Monitoreo

Toda unidad de Nexa deberá definir y mantener un registro actualizado de las condiciones de la calidad del aire en el medio ambiente, de las características meteorológicas que afectan a la dispersión de sus contaminantes significativos y de otras fuentes de emisión próximas que afectan su desempeño. La definición de contaminantes significativos será hecha por la unidad en base al análisis de riesgo. Además, las unidades deberán mantener actualizado el modelo de dispersión de todas sus fuentes de emisión atmosférica en el medio ambiente, abordando principalmente los impactos a la salud de las comunidades afectadas directamente y los impactos al medio ambiente, individualmente o combinados. En base al resultado de este estudio, deberán establecerse medidas de control ambiental para controlar los efectos adversos reales o potenciales que puedan encontrarse. Deberán considerarse en este modelamiento las situaciones de emergencias que involucren emisiones atmosféricas, de forma tal que se puedan establecer las medidas de control de emergencias. Debe también evaluarse el impacto en la calidad del aire de las emisiones fugitivas provocadas por la circulación de vehículos.

Toda emisión atmosférica que se genere en una unidad de Nexa y sea expulsada hacia la atmósfera, deberá cumplir íntegramente con los estándares de calidad especificados en la legislación ambiental en vigor. Para esto, se debe prever sistemas de tratamiento compatibles con la característica de la emisión que será tratada, de forma tal que no altere negativamente la calidad

	NEXA Padrón Gerencial	Código	PG-SUS-GMA-012-ES
		Revisión	1.5
	Título: Gestión de Emisiones Atmosféricas	Área	GMA
		Páginas	1 / 11

del aire. Este sistema deberá estar dotado de instrumentos o procedimientos que permitan al operador el control continuo del desempeño del tratamiento. Los sistemas de captura de gases y material particulado deberán dimensionarse para los escapes necesarios, de forma tal que no se permitan emisiones fugitivas en el ambiente. Deberá mapearse en el proceso los posibles puntos de fuga de las emisiones atmosféricas no tratadas, de forma tal que se promueva el control constante, donde fuere significativo.

Toda unidad de Nexa deberá comprobar que no usa CFC o sustancia relacionada en sus equipamientos que sea prohibida por la legislación. En el caso de que esto ocurra, deberán definirse planes de sustitución de estas fuentes.

Toda unidad de Nexa deberá desarrollar, documentar y preservar el conocimiento de las emisiones atmosféricas en general, incluyendo gases de efecto invernadero, fuentes actuales y futuras, los factores que afectan los niveles de emisiones a partir de las fuentes y, cuando fuere el caso, análisis de viabilidad y costo de minimización de las emisiones. Deberán considerarse las oportunidades de captura, o sea, el balance de emisiones de la unidad. También deberán identificarse y analizarse los riesgos y las oportunidades relacionadas a los gases de efecto invernadero, con el objetivo de servir de base en la definición de proyectos para el cumplimiento de las metas previstas en el ítem 5.5 de este estándar. La unidad deberá mantener actualizada toda esta documentación.

Todo sistema de recojo y tratamiento de emisiones atmosféricas en Nexa deberá ser proyectado hacia una capacidad por encima (capacidad de proyecto) del valor normal de tratamiento (capacidad nominal o de operación). La capacidad de proyecto se determinará por el análisis de riesgo. Solo se aceptará el uso de sistemas de tratamiento para recibir emisiones caracterizadas como de emergencia mediante un análisis de riesgo y de la comprobación de que ésta es la mejor alternativa técnica a adoptarse, hecha por un especialista en el proceso y tratamiento de emisiones, que será contratado por la unidad de Nexa. Este volumen no podrá exceder la capacidad del proyecto del sistema de tratamiento de emisiones.

Todos los equipamientos utilizados para medición deberán estar calibrados y tener un plan de mantenimiento de acuerdo con el PG-GES-GOM-009-ES. No será válida la medición por estimación o por instrumento que no pueda ser calibrado. Todo sistema de tratamiento de emisiones deberá poseer la lista de equipamientos críticos que serán considerados dentro del plan de mantenimiento de acuerdo con el PG-GES-GOM-009-ES, así como el stock mínimo de repuestos y equipamientos de reserva, o sistema similar, que garantice el uso permanente del sistema de tratamiento de emisiones, aun en

	NEXA Padrón Gerencial	Código	PG-SUS-GMA-012-ES
		Revisión	1.5
	Título: Gestión de Emisiones Atmosféricas	Área	GMA
		Páginas	1 / 11

el caso de un mantenimiento correctivo, salvo en casos específicos acordados con el órgano ambiental. Además, el área de ingeniería de mantenimiento deberá realizar estudios de capacidad y confiabilidad de los equipamientos críticos, como una forma de evitar la indisponibilidad del sistema de tratamiento de emisiones. Cuando este escenario ocurra, deberán preverse las acciones que se tomarán y la estructura que deberá estar disponible.

La unidad deberá definir un sistema eficaz de suministro de los insumos utilizados en los sistemas de tratamiento de emisiones, de forma tal que posea un stock mínimo comprobado.

Las unidades deberán poseer procedimientos específicos para casos de emergencias, operación normal del proceso, mantenimiento de sistemas de tratamiento, lectura de instrumentos y monitoreo.

En el caso de fuentes móviles, deberán utilizarse sistemas que permitan el control de las emisiones de humo negro, tales como catalizadores, por ejemplo, y deberán priorizarse combustibles con menor potencial de contaminación. Todo vehículo utilizado por la unidad de Nexa deberá poseer un plan de mantenimiento preventivo, en el cual debe ingresarse y registrarse el análisis de conformidad de las emisiones atmosféricas. En el caso que el transporte sea realizado por un tercero, la unidad de Nexa deberá establecer el mismo control.

Los resultados obtenidos en las mediciones en el proceso o instrumentos deberán utilizarse como un instrumento de gestión de la unidad. Así, las áreas del proceso responsables por las emisiones atmosféricas deberán tener acceso a estos datos de forma tal que permita su gerenciamiento para la obtención de los resultados esperados.

Todo sistema de tratamiento de emisiones atmosféricas deberá tener monitoreo periódico de la calidad de la emisión tratada y a ser tratada, de forma tal que permita la evaluación del desempeño del sistema, la cual deberá ser comparada con la meta previamente definida. La meta deberá considerar, al menos, el cumplimiento de los estándares legales. La localización de los puntos de monitoreo en chimeneas deberá cumplir lo dispuesto en las normas técnicas pertinentes.

La unidad deberá definir la especificación de materiales que serán utilizados en el sistema de tratamiento de emisiones compatibles con el tipo de emisión a tratar, manteniendo los debidos registros para la comprobación del uso de estos materiales. El proceso productivo de las unidades de Nexa deberá ser automatizado de tal forma que asegure que las emisiones hacia la atmósfera estén dentro de la especificación.

	NEXA Padrón Gerencial	Código	PG-SUS-GMA-012-ES
		Revisión	1.5
	Título: Gestión de Emisiones Atmosféricas	Área	GMA
		Páginas	1 / 11

Todos los puntos de generación de emisiones atmosféricas deberán estar identificados en el área. Todo sistema de tratamiento de emisiones deberá poseer el *As built* actualizado. En ausencia de *As built*, debe ser elaborado el *As is*

Todos los residuos generados en los sistemas de tratamiento deberán ser gerenciados conforme a las directrices establecidas en el PG-SUS-GMA-005-ES. Los efluentes líquidos deberán ser gerenciados conforme a las directrices establecidas en el PG-SUS-GMA-006-ES.

Toda unidad de Nexa deberá poseer un plan de monitoreo actualizado que registre su desempeño en relación con la calidad del aire y emisiones. Este plan de monitoreo deberá servir de base para:

- control operativo;
- verificación de la conformidad de las emisiones con relación a las metas y las exigencias legales;
- evaluación de los impactos en el medio ambiente;
- evaluación, cuando sea necesario, de los impactos acumulativos de la operación en la calidad del aire;
- cumplimiento de los requisitos de comunicación pertinentes.

La unidad deberá informar regularmente los resultados obtenidos a las áreas involucradas y a la alta administración, con el objetivo de practicar la gestión preventiva.

5.7. Competencia, Entrenamiento y Concientización

Todos los que actúen en nombre de Nexa deberán ser entrenados en la Gestión de Emisiones Atmosféricas de Nexa, conforme a las directrices definidas en el PG-GCP-GCP-001-ES. El entrenamiento deberá contener por lo menos el siguiente programa: principales puntos de generación, O&M, evaluación de riesgo, legislación aplicable, escenarios de emergencia, sistemas de tratamiento y medición, métodos de reducción de la carga contaminadora, estándares Nexa, estadísticas/indicadores. Deben ser entrenados los colaboradores y terceros fijos cuyas actividades son pertinentes y críticas en relación con las emisiones atmosféricas.

La unidad deberá tener un sistema que identifique las competencias necesarias para concretar su gestión de emisiones atmosféricas de acuerdo con las funciones, conforme al procedimiento definido en el PG-GCP-CGT-003-ES.

La unidad deberá definir procedimientos para evaluar continuamente la eficacia de los entrenamientos y de la gestión de emisiones atmosféricas.

	NEXA	Código	PG-SUS-GMA-012-ES
	Padrón Gerencial	Revisión	1.5
	Título: Gestión de Emisiones Atmosféricas	Área	GMA
		Páginas	1 / 11

La unidad deberá implantar programas que busquen la concientización del colaborador o tercero fijo, con métodos para su medición.

5.8. Contabilidad Ambiental

La unidad de Nexa deberá establecer mecanismos apropiados que permitan la realización de la contabilidad ambiental, involucrando la gestión de emisiones atmosféricas, de forma tal que se utilice como una herramienta de gestión.

5.9. Indicadores de Desempeño

La unidad de Nexa deberá definir los indicadores de desempeño para evaluar continuamente su gestión de emisiones atmosféricas. Estos indicadores deberán ser divulgados y analizados críticamente en la unidad.

6. INFORMACIONES COMPLEMENTARIAS

No aplica.

7. ANEXOS

No aplica.